



**Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia**

**SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE
SECRETARIA GENERAL**

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

**SELECCIÓN ABREVIADA No. 001 de 2009
(Menor cuantía)**

OBJETO:

**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES (TIQUETES) AÉREOS A DESTINOS
NACIONALES.**

BOGOTÁ D.C, MARZO DE 2009

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.

Proyecto Pliego de Condiciones
Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 001 de 2009



Libertad y Orden

ÍNDICE

1.	DE LA INFORMACIÓN Y LAS CONDICIONES GENERALES	4
1.1.	OBJETO DE LA CONVOCATORIA	4
1.2.	ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO	4
1.3.	PRESUPUESTO OFICIAL Y FINANCIAMIENTO	4
1.4.	PLAZO	5
1.5.	FORMA DE PAGO	5
1.6.	RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	5
1.7.	TIPO Y MODALIDAD DE CONTRATO	5
1.8.	REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR	6
1.9.	PLAZOS Y CRONOLOGÍA DE LA CONVOCATORIA	6
1.10.	ADUDENCIA DE DETERMINACIÓN DE RIESGOS	7
1.11.	SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES (EVENTUAL)	8
1.12.	CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES	9
1.13.	PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES DURANTE EL PROCESO	9
1.14.	CIERRE DE LA CONVOCATORIA Y APERTURA DE SOBRES	10
1.15.	PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	11
1.16.	DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA	11
1.17.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	11
2.	CAPITULO II	12
	DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	12
2.1.	OBSERVACIONES GENERALES	12
2.2.	RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA	13
2.3.	COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA	13
2.4.	PROPUESTA BÁSICA	14
2.5.	PROPUESTA ALTERNATIVA	14
2.6.	PROPUESTAS PARCIALES	14
2.7.	PROPUESTA HÁBIL	14
2.8.	PROPUESTA INHÁBIL	14
2.9.	PROPUESTA ELEGIBLE	15
2.10.	ACLARACIÓN A LAS PROPUESTAS	15
2.11.	DOCUMENTOS DE RESERVA	15
2.12.	DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS	15
3.	CAPITULO III	18
	DE LOS DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA	18
3.1.	GENERALIDADES	18
3.2.	DOCUMENTOS JURÍDICOS	18
3.3.	DOCUMENTOS TÉCNICOS	22
4.	DOCUMENTOS FINANCIEROS	24
3.5.	DOCUMENTOS ECONÓMICOS	26
4.	DEL EXAMEN Y DE LA EVALUACIÓN DE LOS PROPONENTES Y DE SUS PROPUESTAS	28
4.1.	GENERALIDADES	28

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3º. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



Libertad y Orden

4.2.	VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN LA PROPUESTA.....	28
4.3.	RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.....	28
4.4.	CAUSALES DE RECHAZO ó ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS	28
4.5.	SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS HÁBILES.....	30
4.6.	DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.....	30
4.7.	VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMA DEL PROPONENTE	31
4.8.	VERIFICACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA MINIMA DEL PROPONENTE.....	31
4.9.	VERIFICACIÓN ARITMÉTICA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	32
4.10.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS HÁBILES	33
4.10 .1.	FACTOR ECONOMICO (MÁXIMO 400 PUNTOS)	33
4.10 .2.	FACTOR CALIDAD (600 PUNTOS).....	¡Error! Marcador no definido.
4.11.	SOLICITUD DE ACLARACIONES E INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES	34
4.12.	CRITERIOS DE DESEMPATE	35
4.13.	EXHIBICIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN.....	35
5.	DE LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y SU INICIACIÓN.....	36
5.1.	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	36
5.2.	DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA	36
5.3.	SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.....	36
5.4.	GARANTÍAS DEL CONTRATO.....	37
5.5.	INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	38
5.6.	VIGENCIA DEL CONTRATO	38
5.7.	CONTROL DE LA EJECUCIÓN	38
5.8.	DEVOLUCIÓN DE OFERTAS.....	39

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



1. DE LA INFORMACIÓN Y LAS CONDICIONES GENERALES

1.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La Superintendencia de Puertos y Transporte, quien en adelante se denominará La SUPERTRANSPORTE, escogerá mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 2474 de 2008, la propuesta que le sea más favorable para contratar el suministro de pasajes (tiquetes) aéreos a destinos nacionales, teniendo en cuenta las condiciones legales, técnicas, económicas y financieras, descritas en el presente pliegos de condiciones.

Por lo anterior se recomienda a los oferentes interesados que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para licitar y contratar.
2. Examinar rigurosamente el contenido de los pliegos de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado (ley 80 de 1993, normas reglamentarias y complementarias).
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
5. Suministrar toda la información requerida a través de estos pliegos de condiciones ..
6. analizar en su integridad, detenidamente, el contenido de los pliegos de condiciones , antes de la fecha de celebración de la audiencia prevista para precisar el contenido y alcance del mismo, a fin de que en ella se formulen de manera clara y precisa las aclaraciones o precisiones que requiera este documento.
7. Diligenciar totalmente los formatos contenidos en este pliego.
8. Presentar sus ofertas con el correspondiente índice y debidamente foliadas.
9. Presentar los documentos financieros con el lleno de los requisitos legales.

1.2 ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO

Las especificaciones y condiciones mínimas requeridas para suministro objeto de la presente convocatoria, se encuentran descritas en el Anexo No 1.

1.3 PRESUPUESTO OFICIAL Y FINANCIAMIENTO

Los recursos provienen del presupuesto de gastos del Superintendencia de Puertos y Transporte, correspondiente a la vigencia del año 2009, y a manera de compromiso de vigencia futura de 2010, según documento de autorización No 5.2.1 de fecha 2 de abril de 2009, de la Directora General del Presupuesto Público Nacional, tal como se describe a continuación:

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



Detalle	Fecha	Valor
CDP 81	De fecha 13 de febrero de 2009	\$ 76.000.000.00
Oficio No 5.2.1	De fecha 2 de abril de 2009, autorización de vigencia futura 2010	\$ 45.000.000.00
TOTAL		\$ 121.000.000.00

La Superintendencia de Puertos y Transporte ha estimado el presupuesto oficial del objeto contractual en la suma Ciento Veintiún Millones de Pesos (**\$ 121.000.000.00**) M/L., incluido el valor correspondiente al IVA.

El valor del presupuesto comprende los costos directos e indirectos, incluyendo los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

El valor total de la oferta no podrá exceder del valor del presupuesto oficial, ni ser inferior al 95% del valor del presupuesto oficial pues de lo contrario la propuesta no será tenida en cuenta en el proceso de evaluación y posterior adjudicación del contrato que de ella se derive.

1.4 PLAZO

Será hasta de catorce (14) meses o hasta agotar los recursos comprometidos con el contrato. El plazo de ejecución empezará a partir del día de la firma del acta de inicio, una vez se perfeccione y legalice el contrato.

1.5 FORMA DE PAGO

La Superintendencia de Puertos y Transporte se compromete a pagar el valor del contrato resultante de la presente convocatoria a la presentación de cada una las facturas que se causen, dentro de los diez (10) días siguientes a dicha presentación, en la cuenta bancaria que indique el contratista, previa presentación de los documentos que se la entidad haya fijado para el trámite de pagos.

Nota: El pago de las facturas al contratista está supeditado al PAC que para el efecto apruebe el Ministerio de Hacienda.

1.6 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

A la presente convocatoria le son aplicables las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 2474 de 2008, en lo que no esté particularmente regulado en ellas, por las normas comerciales y civiles colombianas vigentes que sean pertinentes, además de lo establecido los presentes Pliego de condiciones y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo de la convocatoria pública.

1.7 TIPO Y MODALIDAD DE CONTRATO

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



El contrato que con ocasión de la adjudicación de la presente convocatoria pública se suscriba, corresponderá a un contrato de suministro, conforme a lo dispuesto en las normas civiles y comerciales colombianas, el cual se regirá por las condiciones consignadas en el presente pliego de condiciones.

1.8 REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar en la presente convocatoria, personas naturales o personas jurídicas legalmente constituidas y legalizadas en Colombia, de manera independiente, u organizadas en consorcios o en uniones temporales, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1.993.
- Que cuando se trate de una persona jurídica, ésta acredite una duración igual ó superior al plazo del contrato más el tiempo máximo ofrecido como garantía, contado a partir del cierre de la presente convocatoria.
- Que se encuentren inscritas en el registro nacional de turismo expedido por la Dirección General de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en el que conste que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Turismo, el cual debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta y mantenerse vigente el certificado de inscripción durante la ejecución del contrato.
- Que se encuentre inscritas en el Registro Único de Proponentes según las características señaladas en el numeral 3.2.12 de este pliego de condiciones.
- Que en caso de ser persona jurídica, tenga capacidad para desarrollar la actividad a contratar.
- Que en caso de que el proponente se asocie en consorcio o Unión Temporal suscriba un documento en el cual indique si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, en el cual deberá indicar las normas básicas que regulan las relaciones entre sus miembros, su porcentaje de participación ó la extensión de la participación en la ejecución del contrato y la designación de la persona que para todos los efectos los representará, los que no podrán ser modificados sin autorización previa de la SUPERTRANSPORTE. Deben igualmente someterse a la totalidad de las prescripciones que para estos eventos contempla la Ley 80 de 1.993.
- Que se haya inscrito previamente como proponente interesado en el presente proceso contractual

1.9 PLAZOS Y CRONOLOGÍA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los plazos de la convocatoria se han establecido de la siguiente manera:

ACTIVIDAD Y/O DOCUMENTO	FECHA Y HORA	LUGAR DE REALIZACIÓN O DE CONSULTA (FÍSICO Y ELECTRÓNICO)
Publicación y consulta documento convocatoria pública	A partir de de 2009	Físico: Coordinación Administrativa de la Supertransporte, ubicada Calle 13 No. 18-24, Estación de la Sabana, en la ciudad de Bogotá Electrónico: En el portal único de contratación – SECOP- y en la página web:

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



**Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia**

		http://www.supertransporte.gov.co/
Publicación y consulta del proyecto de pliego de condiciones	A partir del de de 2009 y hasta el de 2009.	Físico: Coordinación Administrativa de la Supertransporte, ubicada Calle 13 No. 18-24, Estación de la Sabana, en la ciudad de Bogotá Electrónico: En el portal único de contratación – SECOP- y en la página web: http://www.supertransporte.gov.co/
Audiencia de determinación de riesgos	Dentro de los tres (3) días anteriores a la publicación del proyecto de pliegos (se fijará aviso)	Secretaría General de la Supertransporte, en la ciudad de Bogotá, ubicada Calle 13 No. 18-24, Estación de la Sabana. Consulta del acta: Físico: Coordinación Administrativa de la Supertransporte, ubicada Calle 13 No. 18-24, Estación de la Sabana, en la ciudad de Bogotá Electrónico: En el portal único de contratación – SECOP- y en la página web: http://www.supertransporte.gov.co/
Lugar de apertura del proceso: Publicación y consulta del acto administrativo de apertura del proceso	El día de de 2009, a las a.m	Secretaría General de la Supertransporte, en la ciudad de Bogotá, ubicada Calle 13 No. 18-24, Estación de la Sabana. Consulta del acto administrativo de cierre: Físico: Coordinación Administrativa de la Supertransporte, ubicada Calle 13 No. 18-24, Estación de la Sabana, en la ciudad de Bogotá Electrónico: En el portal único de contratación – SECOP- y en la página web: http://www.supertransporte.gov.co/
Publicación y consulta de los pliego de condiciones definitivos.	A partir del de de 2009	Físico: Coordinación Administrativa de la Supertransporte, ubicada Calle 13 No. 18-24, Estación de la Sabana, en la ciudad de Bogotá Electrónico: En el portal único de contratación – SECOP- y en la página web: http://www.supertransporte.gov.co/
Manifestaciones de interés de posibles oferentes	A partir del día de de 2009, hasta las del día de de 2009	Las manifestaciones de interés para participar en el proceso se deberán realizar por escrito a la Secretaría General, de acuerdo a lo señalado en el punto 1.11 de los presentes pliego de condiciones .
Sorteo de consolidación de oferentes (eventual)	El día de de 2009 a las	Secretaría General de la Supertransporte, en la ciudad de Bogotá, ubicada Calle 13 No. 18-24, Estación de la Sabana.
Recepción de comunicaciones dentro del plazo de la contratación.	Desde el de de de 2009, hasta el día de 2008 a las	Las solicitudes de aclaraciones u observaciones deberán ser remitidas de acuerdo a lo señalado en el punto 1.12 de los presentes pliego de condiciones a través de enlace correspondiente dispuesto para ello en la página Web http://www.supertransporte.gov.co/ , o por escrito a la Secretaría General.
Cierre del plazo de la convocatoria pública – Apertura de urna y de las propuestas	El de de 2009 las	Secretaría General de la Supertransporte, en la ciudad de Bogotá, ubicada Calle 13 No. 18-24, Estación de la Sabana. Consulta del acta de cierre: Físico: Coordinación Administrativa de la

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 – www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



**Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia**

		Supertransporte, ubicada Calle 13 No. 18-24, Estación de la Sabana, en la ciudad de Bogotá Electrónico: En el portal único de contratación – SECOP- y en la página web: http://www.supertransporte.gov.co/
Proceso de estudio y evaluación de las ofertas presentadas	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al cierre del plazo de la convocatoria pública.	Secretaría General de la Supertransporte, en la ciudad de Bogotá, ubicada Calle 13 No. 18-24, Estación de la Sabana.
Periodo de subsanación de documentos y aclaraciones.	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para realizar la evaluación de propuestas.	
Publicación del “Informe de Evaluación de propuestas” y recepción de observaciones a dicho informe.	Dos (2) días hábiles posteriores a cuando el informe de evaluación quede a disposición de los oferentes	Físico: Coordinación Administrativa de la Supertransporte, ubicada Calle 13 No. 18-24, Estación de la Sabana, en la ciudad de Bogotá Electrónico: En el portal único de contratación – SECOP- y en la página web: http://www.supertransporte.gov.co/
Publicación respuestas al informe de Evaluación de propuestas	Dos (2) días hábiles posteriores al vencimiento de publicación del informe de evaluación de propuestas.	Físico: Coordinación Administrativa de la Supertransporte, ubicada Calle 13 No. 18-24, Estación de la Sabana, en la ciudad de Bogotá Electrónico: En el portal único de contratación – SECOP- y en la página web: http://www.supertransporte.gov.co/
Adjudicación del contrato. Resolución de adjudicación.	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del término de la publicación de las respuestas al informe de evaluación.	Sala de Juntas de la Supertransporte, en la ciudad de Bogotá, ubicada Calle 13 No. 18-24, Estación de la Sabana. Consulta resolución y acta de audiencia: Físico: Coordinación Administrativa de la Supertransporte, ubicada Calle 13 No. 18-24, Estación de la Sabana, en la ciudad de Bogotá Electrónico: En el portal único de contratación – SECOP- y en la página web: http://www.supertransporte.gov.co/

IMPORTANTE. Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los oferentes, mediante adendas suscritos por la Superintendencia de Puertos y Transporte, los cuales se publicarán oportunamente en la página web: <http://www.supertransporte.gov.co/>.

1.10 AUDIENCIA DE PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS RIEGOS DE LA CONTRATACIÓN

Se realizará en la oportunidad señalada en el cronograma y en lugar indicado en el mismo con el objeto de revisar junto con los posibles oferentes, la asignación de riesgos previsibles incluidos en el pliego de condiciones, con el fin de establecer su distribución definitiva.

De lo actuado en esta Audiencia se levantará un Acta que debe ser suscrita por los servidores y los asistentes a la misma, la cual se entenderá como parte integrante del cuerpo del pliego de condiciones.

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. “Estación de La Sabana” – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 – www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



Realizada la audiencia de revisión de la asignación de riesgos previsibles, el proponente no podrá alegar el desconocimiento o la ocurrencia de un riesgo que no fue puesto en consideración por la Entidad en dicha audiencia; por lo tanto, con la presentación de la respectiva oferta, de acuerdo con las condiciones definitivas señaladas en el pliego de condiciones, el proponente consiente y acepta lo que se ha establecido en ellos.

1.11 MANIFESTACIONES DE INTERÉS Y SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES (EVENTUAL)

En aplicación de lo señalado en el artículo 44 del Decreto 2474 de 2.008, los interesados en el presente proceso contractual deberán manifestar por escrito a la Secretaría General de la Supertransporte ubicada en la ciudad de Bogotá D. C, dirección calle 13 No. 18-24, Estación de la Sabana, tercer piso edificio No. II. el interés de participar diligenciando el Formato 1A del presentes pliego de condiciones, con el objeto de conformar un lista de posibles oferentes. La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta. Por razones de seguridad jurídica para los participantes y para la Supertransporte, no se aceptarán las propuestas de quienes se hayan inscrito en forma o lugares distintos a los establecidos.

En caso de que el número de oferentes que conformen la lista sea superior a diez (10), se realizará la audiencia de sorteo de que trata el artículo 45 del Decreto 2474 de 2.008, en la fecha y hora señalada en el cronograma del presente proceso y ese mismo día, una vez culminada la diligencia aleatoria, se enviarán las invitaciones a quienes resulten favorecidos en el sorteo. Quienes no resulten seleccionados en el sorteo no podrán presentar oferta. Previo a la realización de dicha audiencia, se les comunicará a los interesados que conforman la lista de posibles oferentes.

Si por el contrario una vez conformada la lista de posibles oferentes, se observa un número de oferentes igual a diez (10) o menos, LA SUPERTRANSPORTE adelantará el proceso con todos y cada uno de ellos.

1.12 CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Los presentes pliego de condiciones pueden consultarse a partir del día de la apertura de la convocatoria, en la Secretaría General, 3er piso Edificio de la SUPERTRANSPORTE, de lunes a viernes en el horario hábil comprendido entre las 8:00 AM y las 4:00 PM, hasta el día y hora señalados en la cronología de esta convocatoria.

De la misma manera, el pliego de condiciones estarán publicados y disponibles para consulta de los interesados, en el Portal Único de Contratación –SECOP- y en la página web del Superintendencia de Puertos y Transporte <http://www.supertransporte.gov.co/> en el enlace correspondiente a esta convocatoria, desde su apertura y por el término establecido en la ley.

1.13 PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES DURANTE EL PROCESO

Todo interesado en el presente proceso contractual podrá solicitar por escrito cualquier aclaración adicional relacionada con el mismo, dentro del plazo determinado en este pliego de condiciones. Las comunicaciones

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3º. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



recibidas por fuera de este plazo, no obligarán a la SUPERTRANSPORTE a resolverlas dentro del término programado para la presentación de las ofertas.

Las solicitudes de aclaraciones u observaciones deberán ser remitidas a través de la página Web de la Entidad, <http://www.supertransporte.gov.co/> en el enlace correspondiente a la presente convocatoria ó por escrito a la Secretaría General ubicada en el tercer piso del edificio número 2 de la Estación de la Sabana.

La SUPERTRANSPORTE no se responsabilizará por comunicaciones enviadas por otros medios ó a otras direcciones de correo electrónico o que sean radicadas en otras dependencias del Superintendencia de Puertos y Transporte.

La falta de respuesta por parte de la SUPERTRANSPORTE no podrá interpretarse como aceptación tácita de las observaciones y por consiguiente los términos de los documentos conservan plena validez, mientras no sean modificados expresamente por La SUPERTRANSPORTE. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones de los documentos exigidos serán de su exclusiva responsabilidad.

Toda modificación ó aclaración a lo establecido en los presentes pliego de condiciones se hará mediante adenda numerado secuencialmente, la cual será publicada oportunamente en la página web <http://www.supertransporte.gov.co/>. Razón por la cual, es responsabilidad del proponente conocer toda la información que se publique, referente a la presente convocatoria pública.

La consulta y respuesta no producirá efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

En caso de consorcio ó unión temporal, la información sobre respuestas a observaciones ó aclaraciones, entregadas a cualquiera de sus miembros, se considerará recibida por el proponente asociativo.

1.14 CIERRE DE LA CONVOCATORIA Y APERTURA DE SOBRES

En la fecha y hora del cierre de esta convocatoria, en acto público, se declarará cerrada la misma. Acto seguido, se procederá a la apertura de los sobres que contengan los originales de las propuestas y se relacionarán una a una, dejando constancia del nombre del proponente, valor de la propuesta, número de la garantía de seriedad de la oferta, compañía de seguros que la expidió, valor y vigencia del amparo y finalmente el número de folios.

Las propuestas que sean presentadas después de la fecha y hora del cierre de la convocatoria no serán recibidas.

De la diligencia de cierre de la convocatoria se levantará un acta que será suscrita por los funcionarios delegados por la Secretaría General, un delegado de la Oficina de Control Interno y un delegado de la Oficina Asesora Jurídica, y por los proponentes que hayan solicitado la inscripción de constancias de cualquier naturaleza. Dicha acta será publicada en el Portal Único de Contratación –SECOP-, y en la página web de la entidad.

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



HORA LEGAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2707 de 16 de Septiembre de 1982, el numeral 5 del artículo 20 del Decreto 2153 de 1992 y la Directiva No. 013 de 2005, de la Procuraduría General del Nación, los actos programados dentro del presente proceso se regirán con la Hora Legal de la República de Colombia señalada por la División de Meteorología de la Superintendencia de Industria y Comercio.

1.15 PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento del artículo 8 del Decreto 2474 de 2008, las actas de audiencias, el acto de apertura de la convocatoria pública, las solicitudes de observaciones ó aclaraciones y sus respuestas, adendas y aclaraciones al pliegos de condiciones, el informe de evaluación de las propuestas, las respuestas a las observaciones efectuadas a los informes de evaluación, y demás información producida en el transcurso del proceso de selección, será publicada en la página web de la entidad <http://www.supertransporte.gov.co/>, en el enlace correspondiente a la presente convocatoria y en el Portal Único de Contratación –SECOP-, desde el momento en que se produzcan y en los plazos señalados en el citado Decreto.

1.16 DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA

Son documentos de la presente convocatoria los siguientes:

- La Constitución Política de Colombia.
- La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 2474 de 2008, las normas comerciales y civiles vigentes que rijan las materias que aquella o estos no regulen particularmente.
- Certificados de disponibilidad presupuestal.
- Estudio técnicos previos.
- Las aclaraciones y respuestas dadas por La SUPERTRANSPORTE, a las comunicaciones recibidas de los proponentes.
- Los estudios previos y pliegos de condiciones.
- Adendas en caso de existir y demás actos y comunicaciones que la Superintendencia de Puertos y Transporte expida en desarrollo del proceso de contratación.

1.17 PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En atención a lo señalado en el numeral 5 del artículo 5 del Decreto 2474 de 2008, La SUPERTRANSPORTE convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria.

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. “Estación de La Sabana” – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



CAPITULO II
2. DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

2.1 OBSERVACIONES GENERALES

La propuesta y todos los documentos anexos a la misma deben diligenciarse y ser redactados en idioma castellano y se deben presentar mediante escrito elaborado en computador.

Toda propuesta debe estar firmada por la persona natural ó el representante legal del proponente en caso de ser persona jurídica, o por apoderado que se haya constituido para este efecto. En caso de consorcios ó uniones temporales, la propuesta deberá ser firmada por su representante.

La propuesta debe ser presentada en un (1) original y una (1) copia del mismo tenor, incluyendo en cada uno de los ejemplares entregados, todos los documentos y requisitos exigidos en el pliego. La entrega se hará en lugar de la Secretaría General señalado en el numeral 1.9, y se registrará en el formato de planilla dispuesto para el efecto en el cual se incluirá el nombre de la persona que presenta materialmente a la propuesta a nombre de la persona natural o jurídica proponente, si es del caso, con el número de cédula de ciudadanía; y la hora y fecha de la radicación.

El original y la copia de la propuesta, deberán ser entregados en sobres cerrados y separados, debidamente rotulados en su parte exterior así:

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE
SECRETARIA GENERAL

SELECCIÓN ABREVIADA No. 001 DE –2009
(MENOR CUANTÍA)

OBJETO:

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES (TIQUETES) AÉREOS A DESTINOS NACIONALES.

CONTIENE. (ORIGINAL ó COPIA)
NOMBRE DEL PROPONENTE
DIRECCIÓN COMERCIAL
NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX
CORREO ELECTRÓNICO
CIUDAD, FECHA

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



Las propuestas tendrán una validez mínima de noventa (90) días calendario, los cuales se contarán a partir del momento del cierre de la presente convocatoria inicialmente previsto.

No se aceptará propuesta alguna que sea enviada por correo y frente al evento en el que alguien actúe de esta manera, el sobre no será abierto y se procederá por parte de la SUPERTRANSPORTE a regresarlo a la dirección reportada.

Todos los documentos exigidos dentro de estos pliegos de condiciones, deberán ser incluidos tanto en el original como en la copia de la propuesta. En el caso de que se presente alguna discrepancia dentro del contenido del original frente a la copia, primará la información contenida en el original de la propuesta.

No se aceptarán documentos que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos sean no subsanables. En documentos que sean subsanables, la entidad a su juicio, procederá a solicitar al proponente, la aclaración respectiva, dentro del plazo que esta estime conveniente.

El proponente deberá presentar la propuesta ante La SUPERTRANSPORTE, en el orden indicado dentro del capítulo 3 de estos pliegos de condiciones.

La propuesta debe presentarse claramente legible, en forma ordenada, legajada y foliada en estricto orden consecutivo ascendente, incluyendo un índice de la misma (Tabla de Contenido), de tal forma que sea posible su estudio y consulta de manera ágil y sin lugar a dudas o contradicciones.

2.2 RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán solicitar por escrito, el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la convocatoria, las cuales serán devueltas sin abrir en el acto de apertura de las mismas, al representante o la persona autorizada.

Cuando el proponente desea adicionar documentos a la propuesta presentada, podrá hacerlo y deberá presentar los mismos, en un original y una copia, los cuales entregará debidamente firmados, antes de la hora límite fijada para el cierre de la presente convocatoria. Una vez se hayan entregado los documentos, La SUPERTRANSPORTE expedirá constancia de esta actuación al proponente.

No se le permitirá a ningún proponente que modifique o adicione su oferta después de que la presente convocatoria haya sido cerrada.

2.3 COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Se aclara a los proponentes, que los costos en que se incurra con ocasión de la preparación de la presente convocatoria, estarán a cargo de cada uno de los interesados y La SUPERTRANSPORTE en ningún caso responderá por los mismos.

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



El oferente deberá tener en cuenta que en el valor de la propuesta, se incluyan todos los gastos y en general todos los costos en los que se incurran.

Todos los gastos que demande la preparación y ejecución del servicio serán por cuenta del oferente y deben estar incluidos en el valor de la oferta.

2.4 PROPUESTA BÁSICA

Los proponentes deberán presentar una (1) oferta básica de carácter necesario, la que se deberá ajustar en todos y cada una de sus aspectos, a las condiciones del presente pliego de condiciones preparado para esta convocatoria, de conformidad con las condiciones técnicas de la misma.

2.5 PROPUESTA ALTERNATIVA

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Artículo 30, Numeral 6º(modificado por la Ley 1150 de 2007), los proponentes podrán presentar alternativas técnicas y económicas, siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato y cumplan con el objeto de esta Convocatoria.

En este evento deberá indicar clara y detalladamente en qué consiste la alternativa y cuáles son sus ventajas. Las propuestas alternativas deben acompañarse de los documentos que las sustenten. Sólo serán consideradas las propuestas alternativas del proponente, cuya propuesta básica haya sido considerada como más favorable para La SUPERTRANSPORTE.

En ningún caso la propuesta alternativa podrá exceder el valor del presupuesto oficial para esta convocatoria.

2.6 PROPUESTAS PARCIALES

No se aceptarán propuestas parciales. La propuesta debe presentarse en forma completa e íntegramente ajustada a los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

2.7 PROPUESTA HÁBIL

Se entiende por propuesta hábil, aquella que cumple con la totalidad de requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, por cuanto ha sido calificado en cada uno de ellos con un **"PASA"** exigidos en el presente pliego de condiciones y que no ha sido rechazada durante el estudio y evaluación de las ofertas.

2.8 PROPUESTA INHÁBIL

Se entiende por propuesta inhábil, aquella que no cumple con cualquiera de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, exigidos en el presente pliegos de condiciones, siendo calificada en alguno de ellos o en todos con un **"NO PASA"**

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3º. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



2.9 PROPUESTA ELEGIBLE

Se entiende por propuesta elegible, aquella que cumpliendo con la totalidad de requisitos de índole jurídico, técnico, financiero y económico, exigido en el presente pliego de condiciones, ha sido evaluada y calificada con un puntaje mínimo igual o superior a los setecientos puntos (700) puntos. Para que esta convocatoria no sea declarada desierta, deberá existir dentro de las propuestas presentadas a la SUPERTRANSPORTE, por lo menos una (1) propuesta que sea considerada elegible.

2.10 ACLARACIÓN A LAS PROPUESTAS

La SUPERTRANSPORTE, dentro de la etapa de la evaluación y calificación de las propuestas presentadas, podrá solicitar mediante escrito a los proponentes, las aclaraciones y explicaciones que se estimen necesarias e indispensables con relación a los puntos o aspectos que resulten dudosos dentro de las mismas, sin que por ello se le permita al proponente adicionar, modificar, complementar o mejorar su propuesta, ni a la SUPERTRANSPORTE efectuar variación alguna a los términos de la misma o violar los principios legales que rige el proceso de selección del contratista, de conformidad a lo preceptuado en la Ley 80 de 1.993 y Ley 1150 de 2.007.

2.11 DOCUMENTOS DE RESERVA

El proponente en su propuesta deberá indicar cuál información de la consignada en ella, tiene el carácter de reservada, señalando expresamente las normas específicas en las cuales sustenta dicha reserva. En el evento en que no se señalen las normas específicas que le otorgan ese carácter, se entiende que ningún documento o parte de la propuesta tiene el carácter de reservado y que La SUPERTRANSPORTE se encuentra autorizado para suministrar la información cuando le sea solicitada por otro proponente o por un tercero.

Se exceptúan de esta condición, únicamente aquellos documentos de la oferta, que en virtud de una disposición constitucional o legal, tengan el carácter de reservados.

2.12 DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS

En caso de presentarse contradicciones, ambigüedades o diferencias entre los documentos que la SUPERINTENDENCIA suministra a los proponentes, prevalecerá en la etapa precontractual, lo expresado en este pliego de condiciones sobre los demás documentos. El presente pliego de condiciones, sus anexos técnicos, sus adendas y la propuesta presentada por el proponente adjudicatario, son parte integrante del contrato que se suscriba y la interpretación de cualquier diferencia sobre el alcance y contenido de las obligaciones contractuales, se realizará de manera armónica y coordinada en tal sentido. Todos los documentos precontractuales son un conjunto.

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



Así mismo, primará lo expresado en los pliegos de condiciones y sus adendas, sobre cualquier concepto expresado en las propuestas.

En caso de contradicción entre el original y las copias de la propuesta, prevalecerá lo expresado en el original de la misma.

2.12.1 LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha Contra la Corrupción” a través de alguno de los siguientes medios: los números telefónicos (1) 560 1095, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número (1) 565 86 71; la Línea Transparente del Programa, a los números: 9800-913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co., al sitio de denuncias del Programa, en la página web www.anticorrupción.gov.co., por correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá, D.C. También puede reportar el hecho a la Coordinación de Control Disciplinario de la **SUPERTRANSPORTE**, Calle 13 No. 18-24 Piso 3, Estación de la Sabana, Bogotá D.C., o al teléfono (1) 3526700 o a la dirección www.supertransporte.gov.co. Lo anterior, sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes. (ANEXO 3)

2.12.2 COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL PROPONENTE

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de la **SUPERTRANSPORTE** para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:

- El Proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de invitación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.
- El Proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;
- El Proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente Concurso y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la **SUPERTRANSPORTE** ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la **SUPERTRANSPORTE**, durante el desarrollo del Contrato que se suscribiría de ser elegida su Propuesta.
- El Proponente se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la invitación, o como efecto la distribución de la adjudicación de

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3º. “Estación de La Sabana” – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente proceso, o la fijación de los términos de la Propuesta.

- El compromiso que según el presente numeral debe contraer el Proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del ANEXO No. 3 de los presentes pliegos de condiciones .

Nota: La omisión o la presentación incompleta de la información requerida, es subsanable en el término que para el efecto le señale la **SUPERTRANSPORTE**, sin que por esto pueda el proponente modificar su propuesta, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.

2.12.3 INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS

Si durante el proceso se comprobare el incumplimiento del Proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, se procederá el rechazo de la Propuesta presentada. En caso que la **SUPERTRANSPORTE** advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del Proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la adjudicación de la invitación, o con posterioridad a la suscripción del Contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del Contrato, de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el Contrato.

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



CAPITULO III

3. DE LOS DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA

3.1 GENERALIDADES

Las propuestas que se presenten para participar en la presente convocatoria deberán estar integradas por los documentos que a continuación se indican, los cuales deberán ser presentados en el orden y en los términos indicados en el presente pliego de condiciones, en un (1) original y una (1) copia.

Para efectos de subsanar la falta de presentación de alguno de los documentos exigidos, o para la corrección de los presentados, el proponente dispondrá del término otorgado en la comunicación que para el efecto le envíe la entidad al número de fax o correo electrónico registrado para el efecto en su propuesta, ante lo cual deberá presentar debidamente subsanado el documento solicitado, de no hacerlo se rechazará el ofrecimiento. La posibilidad de subsanar no operará para los documentos que se señalen necesarios para la calificación de las propuestas.

El plazo anteriormente señalado, es de naturaleza preclusiva y por lo tanto vencido el mismo no será considerado ningún documento presentado de manera extemporánea.

Lo anterior, acudiendo a las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 10 del Decreto 2474 de 2008.

3.2 DOCUMENTOS JURÍDICOS

3.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Elaborada en su totalidad de conformidad con el Formato No. 01, debidamente firmada por el proponente.

Teniendo en cuenta que el contenido de este documento es necesario para la calificación de las propuestas, su no presentación o presentación deficiente (sin el cumplimiento de las especificaciones señaladas en el Formato No 01) no es subsanable.

3.2.2 DOCUMENTO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPACIÓN

Elaborado en su totalidad de conformidad con el Formato No 01A debidamente firmado por el oferente. Dicho documento además de ser presentado en la fecha establecida en el cronograma, deberá incorporarse en copia a la propuesta con el correspondiente recibido por parte la Supertransporte.

3.2.3 FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



Debe allegarse el del proponente ó de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, donde aparezca con claridad el número del Nit.

3.2.4 CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Los consorcios o las uniones temporales deberán diligenciar, según sea el caso, el Formato No. 02 o el Formato 03 de los presentes pliegos de condiciones, dentro del cual deberán indicar el título de su participación, los términos y las reglas o normas básicas de su relación, lo mismo que la información sobre la persona que los representará en todas y cada una de sus actuaciones, de conformidad con el artículo 7º de la Ley 80 de 1.993.

3.2.5 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Del proponente o de cada uno de los miembros integrantes del consorcio o de la unión temporal, expedido por la Cámara de Comercio, en caso de personas jurídicas. Si se trata de personas naturales, con calidad de comerciantes, deberán presentar el certificado de inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio. La fecha de expedición de estos documentos, no debe ser superior a los treinta (30) días calendario, anteriores a la primera fecha de cierre de la presente convocatoria.

3.2.6 AUTORIZACIÓN DE ÓRGANO COMPETENTE

Cuando el representante legal de la persona jurídica participante, tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, en razón de la cuantía, deberá entonces adjuntar el documento mediante el cual se le autoriza de manera expresa por parte del órgano competente de la sociedad, su actuación de conformidad a lo expresado dentro del Certificado de Existencia y Representación emitido por la respectiva Cámara de Comercio, para participar en la presente convocatoria, firmar la respectiva propuesta y suscribir el contrato en el evento en que resulte ser el seleccionado para ejecutar el contrato que es objeto de esta convocatoria.

3.2.7 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP):

Los oferentes deberán acreditar mediante el certificado pertinente, el cual deberá acompañarse a la oferta, que se encuentran inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Decreto 4881 de diciembre 31 de 2008 (modificado por el artículo 14 del Decreto 836 de 2009), por lo menos en alguna de las siguientes clasificaciones:

ÍTEMS	ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	GRUPO
1	Proveedor (03)	23	31
2	Consultor (02)	02	20
3	Consultor (02)	07	09

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3º. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



Libertad y Orden

Para el caso de los proponentes que hayan realizado su inscripción en el registro único de proponentes, según la clasificación de la actividad, especialidad y grupo prevista en el Decreto 92 de 1998, antes del 1 de enero de 2009, y siempre y cuando hayan solicitado su nueva inscripción con posterioridad al 1 de abril de 2009, según lo señalado en el artículo 53 del Decreto 4881 de diciembre 31 de 2008 (modificado por el artículo 14 del Decreto 836 de 2009), esa categorización podrá corresponder a una de las siguientes descripciones:

ÍTEMS	ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	GRUPO
1	Consultor (2)	07	09
2	Consultor (2)	02	20

Las personas naturales, jurídicas y por lo menos uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deben encontrarse inscritos, calificados y clasificados en el grupo y especialidad, de acuerdo con el objeto del presente proceso, en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

La fecha de expedición del certificado no podrá ser mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso (En caso de prorrogarse la fecha de cierre, la certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre). La Supertransporte verificará en este certificado el fundamento legal que se tuvo en cuenta para la clasificación en la actividad, especialidad y grupo.

Los proponentes que hayan realizado su inscripción en el registro único de proponentes, según la clasificación de la actividad, especialidad y grupo prevista en el Decreto 92 de 1998, demostrarán, si para el momento de la presentación de la oferta fuese obligatorio, que efectivamente realizaron la solicitud de su nueva inscripción según lo señalado en el artículo 53 del Decreto 4881 de 2008, modificado por el artículo 14 del Decreto 836 de 2009, es decir a partir de 1 de abril de 2009, presentando el documento en donde conste aquella solicitud, la cual debe tener la constancia de recibido por parte de la cámara de comercio respectiva.

3.2.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía bancaria ó de una póliza otorgada por una entidad bancaria ó compañía de seguros, legalmente establecidas en Colombia, la cual contendrá:

- Asegurado / Beneficiario: Superintendencia de Puertos y Transporte.
- Vigencia de la garantía: Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria. El proponente deberá ampliar la vigencia de la póliza en el caso de presentarse prórrogas en los plazos de la convocatoria, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial, a solicitud de la SUPERTRANSPORTE.
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado para esta contratación
- Tomador/ afianzado: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza se tomará con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva. Cuando los proponentes sean consorcios o uniones temporales, la póliza deberá ser

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



tomada a nombre del consorcio o unión temporal, citando el nombre de sus integrantes, y deberá ser suscrita por el representante del Consorcio ó Unión Temporal.

- Objeto: Garantizar la seriedad de la oferta presentada en desarrollo del proceso de selección abreviada de menor cuantía No 01 de 2009, cuyo objeto es: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES (TIQUETES) AÉREOS A DESTINOS NACIONALES.
- Los errores ó inconsistencias presentadas en la póliza de seriedad de la propuesta, podrán ser subsanados a solicitud de la SUPERTRANSPORTE, dentro del término que éste otorgue.

Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad rechazará la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en el presente pliegos de condiciones.

La SUPERTRANSPORTE hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del plazo de la presente convocatoria, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Las garantías de seriedad de las ofertas no aceptadas, serán devueltas a solicitud de los proponentes, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo.

3.2.9 RECIBO DE PAGO Ó CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LA PRIMA

Se deberá anexar la certificación de pago ó el recibo de pago de la prima ó de la garantía bancaria correspondiente.

3.2.10. PARAFISCALES

Acreditación del pago de obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (no necesario).

Las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal en caso contrario, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que hubiere constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a seis meses anteriores al cierre de la convocatoria (Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y decreto 510 de 2003).

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros (personas jurídicas) deberá presentar dicha acreditación.

En el caso de personas naturales, éstas deberán presentar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y Sena, cuando a ello hubiere lugar, el cual no será inferior a seis (6) meses anteriores al cierre de la convocatoria.

Se entiende que al momento de legalización del contrato respectivo, la certificación a que se refiere este numeral debe estar vigente y el último pago efectuado a los sistemas de salud, ARP, pensiones y aportes parafiscales debe corresponder al último mes que por ley le corresponda pagar.

3.2.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE

Deberá aportarlo la persona natural proponente; el representante legal de la persona jurídica proponente, o el representante del consorcio o unión temporal.

3.2.12 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTE

Expedido por la Procuraduría General de la Nación, deberá aportarlo la persona natural proponente, el representante legal de la persona jurídica proponente, el representante del consorcio o unión temporal.

3.2.13 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO

Certificado de inscripción en el registro nacional de turismo expedido por la Dirección General de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en el que conste que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Turismo, el cual debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta y mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.

3.2.14 CERTIFICADO DE AFILIACIÓN A ANATO

El oferente deberá presentar la licencia de funcionamiento vigente de la Asociación Nacional de Agencias de Viajes y Turismo ANATO, licencia que deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato.

3.3 DOCUMENTOS TÉCNICOS

3.3.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Se deberán diligenciar el Formato No. 04 Experiencia específica del Proponente, de acuerdo con las instrucciones y se deberán acompañar de los documentos de soporte.

La SUPERINTENDENCIA utilizará como criterios de evaluación de la experiencia específica del proponente, los siguientes:

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



Experiencia Específica. El proponente debe acreditar haber ejecutado en los últimos cinco (5) años, un monto de facturación mínima en contratos objeto cuyo sea el suministro y/o venta de pasajes (tiquetes) aéreos, que en conjunto sea igual o superior al valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria, expresado en SMMLV. Se evaluará un máximo de dos (2) contratos.

La experiencia específica de consorcios y uniones temporales, podrá ser acreditada en conjunto por sus integrantes, por lo cual solo se debe diligenciar solo un Formato No. 04. Experiencia del proponente, consolidando la experiencia de todos los miembros.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia específica mínima solicitada, la propuesta será declarada inhábil y no será objeto de evaluación.

El proponente debe soportar la información consignada en el Formato No. 04, mediante certificaciones; ó copia del contrato acompañada de acta de recibo parcial, acta de recibo final ó acta de liquidación. Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que la SUPERINTENDENCIA pueda evaluar la experiencia del proponente y poseer como mínimo la información requerida en el Formato No. 04. Experiencia del proponente.

Si el proponente no presenta, para un contrato en particular, los documentos que corroboren la información contenida en el Formato No. 04. Experiencia del proponente, el contrato correspondiente no será tenido en cuenta. En caso de contradicción en la información presente en los documentos de soporte presentados (fechas ó valores), el contrato tampoco será tenido en cuenta para el análisis de la experiencia.

Para los contratos suscritos con entidades estatales se exigirá que dentro de la correspondiente certificación expedida por la entidad contratante, se indique el nombre o razón social completa de la entidad contratante, el nombre o razón social completa de la persona certificada, el objeto del respectivo contrato, el valor total del mismo, las fechas contractuales de iniciación y de terminación del mismo y la constancia de recibido a satisfacción.

Por considerarse información necesaria para la evaluación y comparación de propuestas, la ausencia de documentos de soporte de la experiencia relacionada en el Formato No. 04, no podrá ser subsanada y por tanto, dichos contratos no serán tenidos en cuenta en la evaluación de la experiencia.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la SUPERINTENDENCIA tomará para la evaluación de la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato.

Para el caso de contratos que se hayan iniciado antes de la fecha límite para contabilización de la experiencia, pero que hayan terminado dentro del citado plazo, el proponente deberá adjuntar los documentos

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3º. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



que permitan conocer el valor facturado dentro del período exigido, de lo contrario, la Entidad procederá a hallarlo mediante el siguiente procedimiento:

- a) Determinará el valor promedio mensual facturado, dividiendo el valor final facturado entre el plazo final del contrato
- b) Multiplicará este resultado por el número de meses (de 30 días redondeados a una cifra decimal) que estén dentro del límite del período exigido y la fecha de terminación del contrato. Dicho valor será el tenido en cuenta para el análisis de la experiencia.

Para el caso de contratos vigentes ó suspendidos, el proponente deberá adjuntar los documentos que permitan determinar el valor facturado a la fecha y mes de la última facturación, de lo contrario, dichos contratos no serán considerados para la evaluación de la experiencia.

3.3.2 DOCUMENTOS DE DESCRIPCIÓN DE SOFTWARE DE RESERVAS

Los oferentes incorporarán en sus propuestas documento idóneo en el que oferten y acrediten la utilización de un software para el trámite de reservas. En dicho documento se describirán los aspectos generales de funcionamiento del ese aplicativo, y la utilidad del mismo para la ejecución del objeto a contratar. De igual forma en este documento se manifestará la titularidad de los derechos que correspondan, para el uso del programa por parte del proponente.

Teniendo en cuenta que el contenido de este documento es necesario para la calificación de las propuestas, su no presentación no es subsanable.

3.4 DOCUMENTOS FINANCIEROS

3.4.1 ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2008

Los documentos de carácter financiero deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Se deben presentar los siguientes documentos:
 - Formato No 06 resumen de la información financiera (no necesario)
 - Balance General presentado de manera comparativa de los años 2007 y 2008 (necesario), con corte a 31 de diciembre.
 - Estado de resultados presentados de manera comparativa de los años 2007 y 2008 (necesario)
 - Notas explicativas a los Estados financieros presentados de manera comparativa de los años 2007 y 2008 (necesario), con corte a 31 de diciembre
 - Certificación de estados financieros años 2007 y 2008 (necesario)
 - Dictamen de estados financieros años 2007 y 2008 (necesario)

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



Libertad y Orden

**Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia**

- b. Deberán presentarse debidamente firmados, clasificados y cumpliendo las formalidades establecidas en los Decretos 2649 de 1993 y 2650 de 1993, para los obligados a aplicar esta normatividad.
- c. Si el proponente tiene fecha de constitución posterior a diciembre 31 del año 2008, deberá presentar estados financieros con fecha de corte del fin de mes anterior a la presentación de la propuesta (necesario). Los documentos financieros deberán reflejar la información correspondiente al plazo comprendido entre la fecha de constitución de la sociedad y el último día del mes anterior a la apertura de la contratación.
- d. Los estados financieros deberán presentarse debidamente certificados y dictaminados de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 37, 38 y 39 de la Ley 222 de 1995 y la Circular Externa No. 047 de 2006, expedida por la Junta Central de Contadores y Concepto No. 120 de agosto 12 de 1997 y Concepto 020 de 2002 del Consejo Técnico de la Contaduría Pública.
- e. La certificación a los Estados Financieros deberá presentarse en documento adicional a los estados financieros.
- f. El Dictamen de Revisor Fiscal o Contador Público independiente deberá observar las siguientes indicaciones.
 - Dictamen Limpio: Se acepta
 - Dictamen con salvedades: La Supertransporte en este caso, podrá aceptar, rechazar o solicitar aclaraciones durante el periodo de evaluación.
 - Dictamen negativo: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.
 - Abstención de dictamen: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta, en caso de que se solicite al proponente y éste no lo presente.
 - El Dictamen deberá contener además de los requerimientos opinión acerca del pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales indicando lo dispuesto por el D. 1406 de 1999 Art. 11 y 12.
- g. Adicionalmente se deberán presentar los siguientes documentos:
 - Fotocopia de Tarjeta Profesional (no necesario).
 - Certificado de Antecedentes Disciplinarios (no necesario) expedidos por la Junta Central de Contadores de los profesionales que firman los Estados Financieros (Contador y revisor Fiscal o Contador Público Independiente). El Certificado de Antecedentes Disciplinarios debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la Propuesta.
- h. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, es necesario anexar todos los documentos exigidos, para cada uno de los miembros que lo integren.
- i. Los defectos de clasificación contable, que produzcan variación en los indicadores financieros, incumpliendo las condiciones mínimas exigidas, darán lugar a que la propuesta sea rechazada. Esta Clasificación se determinará de acuerdo a lo revelado en las Notas de Revelación.

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal Colombiana.

Para el caso de los eferentes que hayan efectuado y se le haya otorgado el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2009, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Decreto 4881 de diciembre 31 de 2008 (modificado por el artículo 14 del Decreto 836 de 2009), no presentaran el balance general y el estado de resultados exigido en este numeral. En este evento, en

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.

25



aplicación de lo señalado en parágrafo 1 del citado artículo, la Supertransporte verificará la capacidad financiera solicitada en el numeral 4.8. de este pliego, en la información que parezca en el certificado Registro Único de Proponentes.

3.4.2 DECLARACIÓN DE RENTA DEL AÑO 2008 (NECESARIO)

Se deberá presentar copia legible de la declaración de renta del último año, con su respectiva conciliación fiscal de renta y patrimonio, en caso de ser necesaria esta última. Para sociedades constituidas con posterioridad al 31 de diciembre de 2008, no se requerirán estos documentos.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 583 del Estatuto Tributario, la Declaración de Renta deberá ser presentada en sobre cerrado, dentro de la respectiva propuesta.

La conciliación fiscal de renta y patrimonio (en caso de ser necesaria), deberá explicar diferencias en los siguientes rubros:

Total Activo en el Balance y el Total Patrimonio Bruto de la declaración de Renta
Total Pasivo en el Balance y el Total Pasivo de la declaración de Renta
Total Patrimonio del Balance y el Total Patrimonio Líquido de la declaración de Renta.
Total Utilidad neta del ejercicio del Estado de Resultados y la Renta Líquida Gravable de la declaración de Renta

La Declaración de renta no será objeto de evaluación, pero cualquier diferencia encontrada mayor al 1%, entre los rubros anteriormente descritos, no explicada dentro de la conciliación fiscal de renta y patrimonio, deberá ser aclarada por el proponente, a solicitud del Departamento, en el plazo que lo solicite.

En caso de consorcio y uniones temporales, se deberá presentar la declaración de renta y la conciliación fiscal, de cada uno de sus miembros.

Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal no haya tenido que declarar renta con anterioridad, en reemplazo de este documento, se deberá anexar una certificación suscrita por un contador público, indicando la causal de no declarante (Art. 592, 593 y 594 del E.T., y Art. 20 y 22 de la Ley 863 de 2003, y Art. 1º del Decreto 3804 de 2003) y el certificado de ingresos y retenciones del año 2008 (necesario).

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal Colombiana.

3.5 DOCUMENTOS ECONÓMICOS

Propuesta Económica (necesario). El Valor total de la propuesta debe incluir los costos directos e indirectos y el valor correspondiente al IVA. La omisión de la propuesta económica, teniendo en cuenta que es un documento necesario para la comparación de las propuestas, determinará el rechazo de la propuesta.

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3º. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



La no presentación de la propuesta económica o su diligenciamiento incompleto, dará lugar a que LA PROPUESTA SEA EVALUADA COMO **NO PASA** Y DARA LUGAR A LA NO ADMISIÓN DE LA MISMA. La propuesta debe incluir el Valor total, el cual no podrá superar el Presupuesto oficial, so pena de rechazo.

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



4. DEL EXAMEN Y DE LA EVALUACIÓN DE LOS PROPONENTES Y DE SUS PROPUESTAS

4.1 GENERALIDADES

La SUPERTRANSPORTE efectuará las evaluaciones y calificaciones técnicas, jurídicas y económicas, de todas y cada una de las propuestas presentadas para participar en la presente convocatoria. Al momento de efectuar la evaluación, La SUPERTRANSPORTE dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2.007, en procura de lograr la selección objetiva, para lo cual tendrá en cuenta la ponderación precisa y detallada de los factores de escogencia, tales como la experiencia, condiciones técnicas, garantía de calidad y servicio y el precio.

El término previsto para que La SUPERTRANSPORTE efectúe la evaluación y calificación de las propuestas se comenzará a contar a partir del día hábil siguiente al del cierre de la presente convocatoria, de acuerdo a lo establecido en la cronología de la convocatoria. Este plazo podrá ser prorrogado a juicio de la Entidad.

4.2 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN LA PROPUESTA

La SUPERTRANSPORTE se reserva el derecho y la facultad de corroborar la veracidad de la información suministrada por los proponentes en sus propuestas en cualquier momento. De encontrar falsedad o engaño, según el caso, procederá a rechazar la propuesta o impugnar el contrato, sin perjuicio de las acciones penales, administrativas y civiles o de cualquier índole que sean procedentes por parte de la autoridad competente.

4.3 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Durante la evaluación de las propuestas, el proceso estará sujeto a reserva y no se permitirá injerencia de los participantes, cuya intervención será sancionada con la descalificación de su propuesta. Una vez terminados los estudios y redactado el informe de evaluación, este documento adquirirá el carácter de documento público y se pondrá a disposición de los proponentes. A partir de esta fecha, las propuestas podrán ser consultadas en la Secretaría General, excepto aquellos documentos que por disposición legal o reglamentaria tengan carácter de reservados.

4.4 CAUSALES DE RECHAZO Ó ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Antes de la selección del Contratista, además de las causales de rechazo expresamente contempladas en el Estatuto de Contratación Estatal y dentro del presente pliego de condiciones, La SUPERTRANSPORTE rechazará cualquier propuesta que se encuentre incurso en cualquiera de las siguientes causales:

4.4.1. DE CARÁCTER JURÍDICO

- a) Cuando la propuesta no presente los documentos necesarios para la calificación de las propuestas, según las condiciones particulares señaladas en el pliego de condiciones para cada uno de ellos.

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



- b) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Nacional y en la Ley 80 de 1.993 y demás disposiciones legales pertinentes.
- c) Cuando no sean subsanadas por el proponente las deficiencias encontradas en su propuesta, a solicitud de la SUPERTRANSPORTE, dentro del plazo que este establezca para tal efecto.
- d) Cuando La SUPERTRANSPORTE compruebe inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos de la propuesta y que sean determinantes para la evaluación de la propuesta.
- e) Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para este mismo proceso de selección.
- f) Cuando La SUPERTRANSPORTE compruebe confabulación entre los proponentes.
- g) Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta en este mismo proceso, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trata de sociedades anónimas abiertas.
- h) Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostente igual condición en otra u otras sociedades diferentes y que también presenten ofertas para la presente convocatoria.
- i) Cuando la propuesta sea presentada a nombre de una persona o sociedad diferente a la que aparece registrada dentro del recibo pago del presente pliego de condiciones, salvo en el caso de tratarse de un consorcio o unión temporal, evento en el cual bastará con que uno de los miembros de los mismos, sea quien haya adquirido y/o retirado estos pliegos de condiciones.
- j) Cuando el proponente o el representante legal del mismo, no suscriba la carta de presentación de la propuesta necesaria para participar en esta convocatoria ó cuando el representante legal no cuente con autorización para ejercer este acto, si es que ello fuere necesario.
- k) Cuando el proponente presente la garantía de seriedad de la oferta y ésta posea errores ó inconsistencias no subsanables, a juicio de la SUPERTRANSPORTE.
- l) Cuando el plazo de duración de la sociedad ó los miembros del consorcio ó unión temporal, en caso de ser personas jurídicas, sea inferior al plazo del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre de esta licitación, de conformidad con lo expresado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio.

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



- m) Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
- n) Las demás causales de índole jurídicos, contempladas en los pliego de condiciones y en la Ley.

4.4.2. DE CARÁCTER TÉCNICO

- a) Cuando el proponente ofrezca especificaciones técnicas inferiores a las solicitadas en los presentes pliegos de condiciones, específicamente a las señaladas en el Anexo No 01.
- b) Cuando no se cumpla con la experiencia específica mínima solicitada.

4.4.3. DE CARÁCTER ECONÓMICO

- a) Cuando no se presente el formato No 5 o se encuentre mal diligenciado.
- b) Cuando el valor de la propuesta presentada ó corregida, exceda el valor del presupuesto oficial estimado por La SUPERTRANSPORTE ó cuando el valor de la propuesta presentada ó corregida, sea inferior al 95% del valor del presupuesto oficial.
- c) Cuando la propuesta corregida presente un error aritmético en el valor de la oferta, superior al uno por ciento (1%) del valor del presupuesto oficial.
- d) Cuando no se cumpla con la capacidad financiera mínima solicitada.

4.5 SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS HÁBILES

La SUPERTRANSPORTE una vez recibidas las propuestas, verificará que las mismas cumplan con las condiciones exigidas en los presentes pliegos de condiciones, a saber:

- Presentación de documentos jurídicos, técnicos, financieros y económicos de acuerdo con las exigencias de este pliego.
- Verificación aritmética del valor total de la propuesta.

Las propuestas que cumplan con todas las condiciones exigidas anteriormente y que no hallen incursas en ninguna de las causales de rechazo y eliminación de propuestas descritas en el numeral 4.4 del Capítulo IV de estos pliegos de condiciones, serán calificadas con un “**PASA**” en cada uno de aquellos criterios (jurídicos, técnicos, financieros y económicos) y pasarán al estudio y evaluación de los factores de calificación de las ofertas.

4.6 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Cuando se presente en los documentos de la propuesta, defectos de carácter formal, susceptibles de ser subsanados, La SUPERTRANSPORTE hará dicha solicitud por escrito al proponente, citando el plazo dentro

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. “Estación de La Sabana” – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



del cual el proponente deberá cumplir el requerimiento. Vencido este plazo y no suplida la deficiencia presentada, La SUPERTRANSPORTE procederá a la eliminación de la propuesta.

4.7 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA MINIMA DEL PROPONENTE

Luego de verificada la información presentada con la propuesta, se procederá a determinar si el proponente cumple con los requisitos mínimos de experiencia específica solicitada en estos pliegos de condiciones.

El evento en que el proponente incumpla con los requisitos mínimos de experiencia general ó experiencia específica solicitados, la propuesta será declarada **NO PASA** y no se tendrá en cuenta para la evaluación de los factores de calificación.

4.8 VERIFICACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA MINIMA DEL PROPONENTE

Se verificará el cumplimiento de los índices solvencia, endeudamiento e ingresos operacionales, con base en la información del Formato No. 06 y soportada en los documentos financieros, así:

4.8.1 SOLVENCIA

El proponente deberá acreditar una solvencia mayor ó igual a uno punto cuatro (1,4), calculado así:

$$LIQ. = AC / PC \geq 1,4$$

Donde,

LIQ.	=	Índice de solvencia
AC	=	Activo corriente.
PC	=	Pasivo corriente.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el Índice de Solvencia se calculará como:

$$LIQ. = \frac{\sum (ACi * \%Pi)}{\sum (PCi * \%Pi)} \geq 1,4$$

Donde,

LIQ.	=	Índice de solvencia del consorcio o la unión temporal.
ACi	=	Activo corriente de cada uno de los integrantes.
PCi	=	Pasivo corriente de cada uno de los integrantes.
%Pi	=	% participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal

4.8.2 ENDEUDAMIENTO

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



El proponente deberá acreditar un Nivel de endeudamiento, menor ó igual a cero punto ocho (0,8), calculado así:

$$NE = PT / AT \leq 0.8$$

Donde,

NE = Nivel de endeudamiento.
PT = Pasivo total.
AT = Activo total.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal se calculará de la siguiente manera:

$$NE = \frac{\sum (PTi * \%Pi)}{\sum (ATi * \%Pi)} \leq 0.8$$

Donde,

NE = Nivel de endeudamiento del consorcio o la unión temporal.
PTi = Pasivo total de cada uno de los integrantes.
ATi = Activo total de cada uno de los integrantes.
%Pi = % participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal

4.8.3 INGRESOS OPERACIONALES

El proponente deberá acreditar unos ingresos operacionales superiores o iguales a dos veces (2) el valor del presupuesto oficial estimado para la presente proceso.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, los ingresos operacionales corresponderán a la sumatoria de los ingresos operacionales de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

En el evento en que el proponente incumpla con cualquiera de los índices financieros solicitados, la propuesta se le adjudicará un **NO PASA** y no se tendrá en cuenta para la evaluación de los factores de calificación.

4.9 VERIFICACIÓN ARITMÉTICA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Las propuestas que sean declaradas hábiles hasta el momento, pasarán a la revisión aritmética de la propuesta económica, mediante el siguiente procedimiento:

- Se procederá a revisarla en sus operaciones aritméticas. En el caso de encontrarse errores aritméticos, el Grupo Evaluador de oficio procederá a efectuar las correcciones necesarias.
- Las propuestas que presenten un error aritmético en el valor total de la oferta, superior al uno por ciento (1%) del valor del presupuesto oficial, serán rechazadas y no se tendrán en cuenta para ningún análisis posterior.

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



- c) Las propuestas cuyo valor corregido superen el valor del presupuesto oficial ó cuyo valor corregido sea inferior al 95% del valor del presupuesto oficial, serán rechazadas y no se tendrán en cuenta para ningún análisis posterior.
- d) El valor corregido aritméticamente dentro de la propuesta será el tenido en cuenta en el momento de evaluar económicamente la propuesta y será al que se utilizará para efectuar la selección del Contratista y para suscribir el respectivo contrato estatal.

4.10 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS HÁBILES

Se procederá a evaluar las propuestas que hayan cumplido con todos los requisitos establecidos en el numeral 3º de este capítulo, y que no hayan incurrido en ninguna de las causales de rechazo de propuestas expresadas en el numeral 4º de este capítulo; es decir, las que hayan sido declaradas hábiles.

El procedimiento utilizado por La SUPERTRANSPORTE para evaluar las propuestas hábiles, atenderá los factores de calificación para una asignación máxima de mil (1000) puntos, los que se discriminarán de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN DEL FACTOR		NATURALEZA	RESULTADO
Económico		Calificación	400
Calidad	Número de sucursales y/o convenios con otras agencias de viajes	Calificación	300
	software para el trámite de reservas	Calificación	300
Total puntaje (factores calificación)			1000

Para efectos de la selección del Contratista, La SUPERTRANSPORTE considerará solamente como propuestas elegibles aquellas cuyo puntaje total sea igual o superior a los setecientos puntos (700). Cuando ninguno de los proponentes obtenga este puntaje, la Administración podrá a su juicio, declarar desierta la presente licitación. Ante el evento de un empate en el puntaje total, La SUPERTRANSPORTE seleccionará aquella propuesta que haya ofertado el valor de propuesta más bajo.

4.10.1 FACTOR ECONOMICO (MÁXIMO 400 PUNTOS)

4.10.1.1 MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO EN TARIFAS (HASTA 400 PUNTOS)

El proponente que ofrezca en la carta de presentación, porcentaje de descuento en las tarifas, se le asignará el siguiente puntaje:

RANGO	PUNTAJE
Descuento igual o superior al seis por ciento (6%) de descuento	400
Descuento igual o superior al tres por ciento (3%) e	300

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3º. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



Libertad y Orden

inferior al seis por ciento el (6%.)	
Descuento mayor o igual a uno por ciento (1%) e inferior a tres por ciento el (3%)	150
Sin descuento	0

La manifestación de porcentajes se hará en la carta de presentación de la propuesta.

4.10.2 MAYOR NÚMERO DE SUCURSALES Y/O CONVENIOS CON OTRAS AGENCIAS DE VIAJES NACIONALES Y/O INTERNACIONALES (HASTA 300 PUNTOS)

El proponente que posea y acredite el mayor número de sucursales y/o convenios con otras agencias de viajes nacionales y/o internacionales para servicios relacionados con el objeto de la presente convocatoria, se le asignará el siguiente puntaje:

RANGO	NACIONAL Y/O INTERNACIONAL
Más de 11 sucursales y/o convenios	300
Entre 6 a 10 sucursales y/o convenios	150
Entre 1 a 5 sucursales y/o convenios	100

La presente información deberá ser suministrada en la carta de presentación de la propuesta, y adjuntar los soportes correspondientes.

4.10.3 SOFTWARE DE RESERVAS (HASTA 300 PUNTOS)

El aporte del documento de descripción del software para el trámite de reservas a que se refiere el numeral 3.3.2 de este pliego, se calificará de la siguiente manera:

Condición	Puntaje
Oferta la utilización de software para el trámite de reservas	300

4.11 SOLICITUD DE ACLARACIONES E INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES

Desde el momento del cierre de la Convocatoria y antes de su adjudicación, dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los proponentes, LA SUPERTRANSPORTE podrá solicitar por escrito a todos o a cualquiera de ellos, las aclaraciones o informaciones que estime pertinentes, a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o contradictorio de las propuestas, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones o características de su propuesta, ni La SUPERTRANSPORTE solicitar variación alguna a los términos de la misma.

La SUPERTRANSPORTE se reserva el derecho de analizar las respuestas de los proponentes en estos casos y de evaluar, a su exclusivo juicio, si ellas se ajustan a lo solicitado o si, por el contrario, sobrepasan el alcance de la respectiva petición de aclaración. De todas maneras, La SUPERTRANSPORTE tomará de las

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



aclaraciones de los proponentes, únicamente los aspectos que satisfagan su interés de aclaración. Así mismo, podrá hacer visitas a las instalaciones del proponente y verificar las certificaciones presentadas.

4.12 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el primer lugar del orden de elegibilidad, se adjudicará el contrato a la propuesta con el mayor puntaje en el criterio técnico. En caso de persistir el empate se le adjudicará el contrato a la propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio del precio.

Si, no obstante, una vez se realizado lo señalado en el párrafo antecedente, el empate persiste, el mismo se dirimirá mediante sorteo entre los proponentes clasificados en primer lugar de elegibilidad.

El sorteo se hará mediante el sistema de balotas. El número de balotas corresponderá al número de proponentes clasificados en primer lugar de elegibilidad. Antes de la audiencia de sorteo se explicará la metodología a seguir.

4.13 EXHIBICIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN Y RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL MISMO

Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en la Secretaría General, 3r piso, Edificio de la SUPERTRANSPORTE, por un término de dos (2) días hábiles, contados a partir del último día de vencimiento para la evaluación de las propuestas, con el objetivo de que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. De la misma forma, los informes de evaluación serán publicados durante ese mismo período en la página Web de la entidad, www.supertransporte.gov.co y en el Portal Único de Contratación - SECOP-.

En dicho informe, con base en las calificaciones obtenidas por los oferentes, se consignará un orden de elegibilidad. También se detallaran los análisis de los documentos jurídicos, técnicos, financieros y económicos para cada una de las propuestas y además del puntaje que se detalle en ese orden de elegibilidad, se especificará el puntaje asignado a cada propuesta en cada uno de los factores de calificación.

Las observaciones que se formulen en el período señalado, deberán presentarse dentro del término señalado para tal efecto en el cronograma de la convocatoria. Las respuestas a estas observaciones se publicarán según lo señalado en el cronograma de la presente convocatoria.

En dichas respuestas La SUPERTRANSPORTE dará las explicaciones que sean procedentes a los interesados. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar modificar o mejorar sus propuestas.

Las observaciones formuladas por los proponentes al informe de evaluación de las propuestas elaborado por La SUPERTRANSPORTE, harán parte integral de la resolución de adjudicación ó declaratoria de desierta de la convocatoria pública.

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



5. DE LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y SU INICIACIÓN

5.1 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación del contrato se efectuará dentro del plazo señalado en la cronología de la convocatoria, el cual podrá ser ampliado, si resulta ser necesario para La SUPERTRANSPORTE para resolver las observaciones presentadas por los proponentes, al informe de evaluación de las propuestas.

La adjudicación del contrato la realizará La SUPERTRANSPORTE mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará personalmente al proponente seleccionado y se comunicará a los demás proponentes.

Efectuada la adjudicación, ésta es irrevocable y obliga por lo mismo, a la SUPERTRANSPORTE y al adjudicatario.

En caso de ser adjudicada la presente convocatoria a un oferente que presente precios que no obedezcan a las referencias del mercado y que tal situación no logre ser detectada durante el proceso de la convocatoria, El Contratista deberá asumir toda la responsabilidad y los riesgos que se deriven de tal hecho, y La SUPERTRANSPORTE no aceptará ningún reclamo en relación con ello.

Se considera que la propuesta ha sido aceptada, cuando La SUPERTRANSPORTE notifica al proponente favorecido que le ha sido adjudicada la convocatoria. Si la adjudicación se efectúa en audiencia, en ella se entiende notificada la decisión al adjudicatario si éste ha comparecido.

La SUPERTRANSPORTE notificará al proponente favorecido y comunicará a los no favorecidos, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a la fecha de adjudicación, excepto si la misma se surtió en audiencia pública.

5.2 DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA

La SUPERTRANSPORTE declarará desierta la convocatoria únicamente por causa o motivos que le impidan a la administración efectuar la escogencia objetiva del contratista y lo hará a través de acto administrativo, en el que se motivará de manera detallada y precisa, las razones que han conducido a la administración a adoptar esa decisión de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Para efectos de la selección del contratista, La SUPERTRANSPORTE considerará solamente como propuestas elegibles aquellas cuyo puntaje total sea igual o supere los setecientos puntos (700). Cuando ninguno de los proponentes obtenga este puntaje, la Administración podrá, si lo estima conveniente, declarar desierta la presente convocatoria.

5.3 SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



El proponente favorecido deberá notificarse de la Resolución de Adjudicación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación.

El proponente favorecido con la adjudicación deberá suscribir y legalizar el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Resolución de Adjudicación.

La SUPERTRANSPORTE le indicará al proponente seleccionado, los documentos necesarios para legalizar y ejecutar el contrato, los cuales deberán entregarse en la Oficina Asesora Jurídica dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del mismo, que se entenderá una vez suscrito por las partes.

Los costos del contrato, pólizas de Garantía que exige la Ley, impuestos y gravámenes, registros, derechos de publicación y demás obligaciones que se causen, serán de cargo del Contratista.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que asume el Contratista por medio del contrato, éste se obliga a constituir a favor del Superintendencia de Puertos y Transporte, en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Bancaria, la garantía estipulada en los Artículos 16, 17, 18 y 19 del Decreto 679 de 1994, y la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes vigentes.

Si el adjudicatario no suscribiere el contrato dentro del término señalado, la SUPERTRANSPORTE procederá a hacer efectivo el valor de la Garantía de Seriedad de la Propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados, que La SUPERTRANSPORTE estime no cubiertos por la mencionada garantía.

En este caso, La SUPERTRANSPORTE mediante Acto Administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días calendarios siguientes, al Proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su Propuesta sea igualmente favorable para La SUPERTRANSPORTE.

En todos los casos en que los Proponentes a quienes se les adjudique el contrato, se nieguen a suscribirlo, La SUPERTRANSPORTE hará efectivo el valor de la Garantía de Seriedad de la Propuesta.

5.4 GARANTÍAS DEL CONTRATO

El proponente favorecido deberá constituir a favor del Superintendencia de Puertos y Transporte, una Garantía Única de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2.007, y el Decreto 4828 de 2.008, con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, en razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Corresponde al Contratista el pago por el otorgamiento de las garantías exigidas en el respectivo contrato y sus prórrogas, cuando se presenten motivos que ocasionen la suspensión del contrato, o la adición en el plazo y valor del mismo.

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



Cuando por la imposición de multas disminuya el valor de la garantía de cumplimiento, el Contratista deberá reajustar ésta a su valor original.

Si el Contratista se negare a constituir o prorrogar las garantías cuando La SUPERTRANSPORTE lo exija, se procederá a iniciar el trámite respectivo para declarar el incumplimiento del contrato en el estado en que éste se encuentre y sin que por este hecho La SUPERTRANSPORTE reconozca o pague indemnización alguna.

El contratista debe anexar la garantía única que avale los siguientes riesgos:

- a) **CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas y demás sanciones que le impongan, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de la duración del mismo y cuatro (4) meses más. El monto de esta garantía se repondrá por el CONTRATISTA cada vez que en razón de la imposición de multas, el valor asegurado, resulte disminuido o agotado.
- b) **CALIDAD DE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS.** Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del mismo y un año más.

La aprobación de la garantía única la producirá la Oficina Asesora Jurídica, y este evento será tendrá como requisito necesario para la ejecución del contrato

5.5 INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución, se deberá suscribir el acta de inicio del plazo de ejecución dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Dicha acta la suscribirán el funcionario supervisor supervisión y el Contratista.

La SUPERTRANSPORTE, a su conveniencia, podrá prorrogar este término, sin que ello implique modificación al plazo contractual.

Para la iniciación del contrato se requiere el cumplimiento de:

- Perfeccionamiento del Contrato (firma y Certificado de Registro Presupuestal)
- Pago del Impuesto de Timbre y de los Derechos de Publicación, cuando a ello hubiere lugar.
- Aprobación de la Garantía Única.

5.6 VIGENCIA DEL CONTRATO

El término de vigencia del contrato empezará a contarse a partir de la fecha de suscripción del Acta de iniciación y cubrirá el plazo para su ejecución y cuatro (4) meses más. Este término de cuatro (4) meses será utilizado para la liquidación final del contrato.

5.7 CONTROL DE LA EJECUCIÓN

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



La SUPERTRANSPORTE designará un supervisor, quien ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, el cual tendrá a su cargo, entre otras funciones, coordinar lo atinente a la ejecución del mismo. El supervisor será responsable de aceptar y recibir los bienes objeto del presente proceso y suscribir las actas correspondientes al cumplimiento del objeto contractual, en los términos establecidos en el presente pliegos de condiciones, y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del Estatuto de Contratación Administrativa.

Son funciones del supervisor, además de las que determine la ley y los respectivos reglamentos las siguientes:

- a) Supervisar y vigilar el cumplimiento del contrato a ejecutarse, prestando la colaboración que requiera el Contratista.
- b) Elaborar las actas de recibo y producir los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar La SUPERTRANSPORTE.
- c) Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.
- d) Remitir oportunamente a la Oficina Asesora jurídica las actuaciones resultantes de la ejecución contractual.
- e) Las demás que se señalen en el Manual de Interventoría de la SUPERTRANSPORTE.

5.8 DEVOLUCIÓN DE OFERTAS

Una vez finalizado el proceso de selección, los oferentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad y la copia de su propuesta, en la Secretaría General, 3er piso, Edificio de la SUPERTRANSPORTE; dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de suscripción del contrato, de lo contrario, La SUPERTRANSPORTE procederá al archivo de la oferta original y a la destrucción de su copia.

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



**Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia**

FORMATOS Y ANEXOS

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.

40

Proyecto Pliego de Condiciones
Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 001 de 2009



FORMATO No. 01
MODELO DE CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Bogotá, __ de __ de 2009

Doctora:
HAYDEÉ CAÑIZARES MADARIAGA
Superintendente
Superintendencia De Puertos y Transporte
Calle 13 No 18-24
Ciudad

REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. (*Código*).
OBJETO: (*Nombre u objeto del contrato*)
PLAZO DE EJECUCIÓN: _____ (meses)

Respetado doctor:

El suscrito: (*nombre del oferente*), identificado con cedula de ciudadanía No. (*Número*) expedida en (*ciudad*), actuando como representante legal de (*nombre de la sociedad*) Con N.i.t. No. (*Número*), y de acuerdo con las exigencias de los pliegos de condiciones, por el presente escrito sometemos a su consideración nuestra propuesta técnico y económica, para participar en la contratación directa de la referencia.

Para ello declaramos:

- a) Que conozco el pliego de condiciones de la presente contratación, todos los requisitos en ellos establecidos, y todos los documentos relacionados en los mismos, los cuales acepto en todas y cada una de sus partes.
- b) Que no existe respecto al proponente, de sus asociados, de su representante legal o de sus dependientes, incapacidad alguna o causal de inhabilidad o incompatibilidad que de acuerdo con las normas vigentes pudiera impedir o viciar la presentación de nuestra propuesta o de la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.
- c) Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha límite de entrega de las propuestas ó en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: (*indicar el nombre de cada entidad*).
- d) Que para efectos de la calificación prevista en el numeral 4.10.1 de pliego de condiciones, manifiesto que esta firma cuanta con los siguientes porcentajes de descuento en tarifas:

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



Libertad y Orden

**Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia**

- e) Que para efectos de la calificación prevista en el numeral 4.10.2 del pliego de condiciones, manifiesto que esta firma cuanta con los siguientes número de sucursales y/o convenios con otras agencias de viajes:
- f) Que cualquier defecto, error u omisión que pudiera haberse presentado en la elaboración de la propuesta que sometemos a consideración de la SUPERTRANSPORTE, o en el contenido de la misma, por causa imputable al proponente o por simple interpretación errónea de los términos o condiciones establecidas en los pliego de condiciones ó anexos, son de nuestro exclusivo riesgo y responsabilidad; en relación con los cuales tuvimos la oportunidad de solicitar las aclaraciones del caso.
- g) Que hemos recibido, a través de la página web: <http://www.supertransporte.gov.co/> los siguientes adendas a los documentos de la presente convocatoria (*indicar el número y la fecha de cada uno*) y que aceptamos su contenido.
- h) Que en caso que sea aceptada nuestra propuesta por la SUPERTRANSPORTE, nos comprometemos a iniciar el contrato, una vez sea perfeccionado y se haya suscrito el acta de iniciación, dentro de los términos fijados.
- i) Que en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato nos obligamos a aceptar la interventoría y asesoría técnica y administrativa contratada por la SUPERTRANSPORTE.
- j) Que la presente oferta tiene una validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente licitación.
- k) Que adjuntamos la garantía de seriedad de la oferta número _____ expedida por _____, por un valor de _____ y con una vigencia hasta el día _____.
- l) Que el valor total de la propuesta, asciende la suma de _____ (\$_____).
- m) Que nos comprometemos a iniciar el contrato una vez sea suscrita el acta de iniciación y a terminarlo en un plazo de _____ (____) días.
- n) Que la presente oferta consta de (*letras*) (*números*) folios debidamente numerados.

EI OFERENTE

Nombre:
C. C. No.:
Representante Legal:

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



NIT No.:

DATOS DEL OFERENTE:

Dirección:

Ciudad:

E-mail:

Teléfono(s):

Telefax:

Ciudad:

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



Libertad y Orden

FORMATO No 01A
DOCUMENTO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPACIÓN EN LA SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTÍA No. DE 2009,

Bogotá, ___ de ___ de 2009

Doctora:
HAYDEÉ CAÑIZARES MADARIAGA
Superintendente
Superintendencia De Puertos y Transporte
Calle 13 No 18-24
Ciudad

REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 00 DE 2009
OBJETO:

Respetado doctora:

El suscrito: (nombre del oferente), identificado con cedula de ciudadanía No. (Número) expedida en (ciudad), actuando como representante legal de (nombre de la sociedad) Con N.i.t. No. (Número), y de acuerdo con las exigencias de la convocatoria pública de la referencia, por el presente escrito manifestamos nuestro interés en participar en el proceso de Selección abreviada de Menor Cuantía No. de 2009, con el objeto conformar la lista de potenciales oferentes, según lo señalado en el artículo 44 del Decreto 2474 de 2008.

Como consecuencia de la anterior manifestación, la información que a continuación se detalla, corresponde a la realidad de la firma que represento y por ello la SUPERTRANSPORTE puede utilizar la misma con el objeto de comunicar directamente la programación relacionada, en caso de darse, con la fecha y hora para la realización de la audiencia de sorteo y demás actividades relacionadas.

EI OFERENTE

Nombre:
C. C. No.:
Representante Legal:
NIT No.:

DATOS DEL OFERENTE:

Dirección:
Ciudad:
E-mail:
Teléfono(s):
Telefax:
Ciudad:

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



FORMATO No. 02
MODELO DE CARTA DE CONFORMACION DE CONSORCIOS

Bogotá, ___ de ___ de 2009

Doctora:
HAYDEÉ CAÑIZARES MADARIAGA
Superintendente
Superintendencia De Puertos y Transporte
Calle 13 No 18-24
Ciudad

REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. (Código).
OBJETO: (nombre u objeto del contrato)

Respetado doctora:

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____ respectivamente, manifestamos mediante este escrito que hemos convenido constituirnos en consorcio para participar en la Contratación directa No. _____, cuyo objeto es _____ y por lo tanto expresamos lo siguiente.

- 1. La duración de este consorcio será igual a la del término de la ejecución y liquidación del contrato.
- 2. Este consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%)
_____	_____
_____	_____
_____	_____

- 3. La responsabilidad de los integrantes de este consorcio es solidaria e ilimitada.
- 4. El nombre de Consorcio es _____

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 – www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



5. El representante legal de este consorcio es _____, quien se identifica con la C.C. No. _____, expedida en _____, expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar las decisiones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato.

6. La sede del consorcio es:

DIRECCION _____
NUMERO TELEFONICO _____
NUMERO DE FAX _____
CIUDAD _____

En consecuencia firman en _____ a los ____ días del mes de _____ de 2007.

Nombre	Nombre
Firma	Firma
C.C.	C.C.

Nombre	Nombre
Firma	Firma
C.C.	C.C.

Nombre del representante del Consorcio
Firma

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 – www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



FORMATO No. 03
MODELO DE CARTA DE CONFORMACION DE UNIONES TEMPORALES

Bogotá, __ de __ de 2009

Doctora:
HAYDEÉ CAÑIZARES MADARIAGA
Superintendente
Superintendencia De Puertos y Transporte
Calle 13 No 18-24
Ciudad

REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.. (Código).
OBJETO: (nombre u objeto del contrato)

Respetado doctor:

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____ respectivamente, manifestamos mediante este escrito que hemos convenido constituirnos en Unión Temporal para participar en la Contratación directa No. _____, cuyo objeto es _____ y por lo tanto expresamos lo siguiente:

- 1. La duración de esta unión temporal será igual a la del término de la ejecución y liquidación del contrato.
- 2. Esta unión temporal está integrada por:

NOMBRE, TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA PROPUESTA Y SU EJECUCIÓN (*)
%
A. _____
B. _____

(*) Discriminar actividades por ejecutar por cada uno de los participantes.

- 3. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria e ilimitada.

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 – www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



4. El nombre de la Unión Temporal es _____

5. El representante legal de la unión temporal es _____, quien se identifica con la C.C. No. _____, expedida en _____, expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar todas las decisiones que fueran necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato.

6. La sede de la unión temporal es:

DIRECCION _____
NUMERO TELEFONICO _____
NUMERO DE FAX _____
CIUDAD _____

En consecuencia firman en _____ a los ____ días del mes de _____ de 2007.

Nombre
Firma
C.C.

Nombre
Firma
C.C.

Nombre
Firma
C.C.

Nombre
Firma
C.C.

Nombre del representante de la Unión Temporal
Firma

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 – www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



FORMATO No 4

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

CONVOCATORIA PÚBLICA: _____
 OBJETO: _____
 PROPONENTE: _____

No.	Entidad Contratante	Contratista	Contrato No	Objeto del contrato	Valor del contrato en pesos	Valor del contrato en SMMLV	Forma de ejecución y % participación	Valor facturado en el período exigido, en pesos * % de participación	Valor facturado en el período exigido, en SMMLV * % de participación	Fecha de iniciación Mes Año	Fecha de terminación Mes Año	Experiencia específica (SI/NO)	Folio de la propuesta
		(1)				(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	

NOTAS:

1. El nombre del proponente ó miembro del consorcio ó unión temporal que acredita la experiencia
2. El valor del contrato se expresará en SMMLV de la fecha de firma del contrato.
3. El proponente debe indicar su participación en la ejecución: individual, consorcio, unión temporal, junto con el porcentaje de participación.
4. Si el contrato, se inició con anterioridad a la fecha límite, debe indicarse el valor facturado dentro del período exigido, en pesos, multiplicado por el % de participación.
5. Si el contrato, se inició con anterioridad a la fecha límite, debe indicarse el valor facturado dentro del período exigido, en SMMLV de la fecha de firma del contrato, multiplicado por el porcentaje de participación.
6. La fecha de iniciación del contrato.
7. La fecha de terminación del contrato.
8. Especificar si la certificación se debe considerar para la experiencia específica, o no.

FIRMA

DEL

PROPONENTE

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 – www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



Libertad y Orden

**FORMATO No 5
PROPUESTA ECONOMICA**

NOMBRE DEL OFERENTE					
ACTIVIDAD	Límite presupuestal	DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD (MESES)	VALOR DE LA PROPUESTA ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR INCLUIDO IVA
Suministro tiquetes 2009	\$ 76.000.000	hasta 8 meses			
Suministro tiquetes 2010	\$ 45.160.000	Hasta 6 meses			
TOTAL VALOR					

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE.

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



FORMATO No. 06
RESUMEN DE LA INFORMACION FINANCIERA

CONVOCATORIA PÚBLICA: _____
OBJETO: _____
PROPONENTE: _____

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE
ACTIVOS FIJOS
OTROS ACTIVOS

TOTAL ACTIVO

PASIVO

PASIVO CORRIENTE
OBLIGACIONES A LARGO PLAZO
OTROS PASIVOS

TOTAL PASIVO

ESTADO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

INGRESOS OPERACIONALES

CONTADOR
T.P.

REVISOR FISCAL
T.P.

REPRESENTANTE LEGAL

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



ANEXO No. 01
ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO

La SUPERTRANSPORTE requiere el suministro de tiquetes aéreos, según las condiciones técnicas o características que se detallan a continuación; por ende los oferentes deberán firmar el presente anexo para que la entidad asuma que se comprometen a realizar el suministro objeto de la presente convocatoria, conforme a dichas condiciones y características:

- Suministrar los pasajes aéreos de ida y regreso en rutas nacionales, en la clase y tarifas más económicas que hayan disponible a la fecha de expedición de los tiquetes.
- Proporcionar a la SUPERTRANSPORTE, un listado de tarifas aéreas nacionales, en las diferentes rutas y clases, el cual deberá mantenerse actualizado durante la vigencia del contrato.
- Situar los tiquetes aéreos en el lugar que indique(n) el o los supervisores designados para el contrato.
- Disponer de una línea telefónica y una línea celular para comunicación exclusiva para la SUPERTRANSPORTE las veinticuatro (24) horas del día por el plazo de ejecución del contrato.
- El contratista debe asignar una persona responsable de la cuenta de la SUPERTRANSPORTE que atienda todo lo relacionado con el desarrollo del contrato.
- Los tiquetes deben de ser otorgados a la SUPERTRANSPORTE, a través de los funcionarios que designe (n) o los supervisor (es) del contrato, así como los beneficios comerciales e incentivos a que tenga derecho, ya sea por el número de tiquetes entregados, por el valor de los mismos, o por cualquier eventualidad.
- Presentar mensualmente al o los supervisor (es) designado (s) para el contrato, informes por tipos de servicio (viajes nacionales según los destinos); por usuarios en orden alfabético; valor de los pasajes adquiridos y reembolsos efectuados y el estado de cuenta del contrato con la SUPERTRANSPORTE, sin perjuicio que para el desarrollo del misma se convenga mediante acta suscrita por los supervisores de ambas partes los procedimientos para una ejecución y control óptimo del contrato.
- Aceptar sin costo alguno para la SUPERTRANSPORTE dentro de los quince (15) días siguientes, la devolución de los pasajes no utilizados en las rutas nacionales o en su defecto realizar los trámites que sean necesarios para el aprovechamiento del tiquete dentro del tiempo permitido por la aerolínea. En caso contrario, deberá informarse y facturarse a la Supertransporte lo que corresponde al valor de la penalización en tiquetes aéreos nacionales que cobre la respectiva aerolínea al contratista siempre y cuando sean reembolsables.
- Solución desplazamientos en los casos en que las aerolíneas cancelen los vuelos programados y los funcionarios tengan que desplazarse en el horario establecido en las reservas.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



ANEXO No. 02

MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE SUMINISTRO NUMERO _____ CELEBRADO ENTRE EL SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE Y

Entre los suscritos a saber: **HAYDEÉ CAÑIZARES MADARIAGA**, portadora de la C.C. No. _____ expedida en _____, representante legal de la Superintendencia de Puertos y Transporte, en su condición de Superintendente, nombrado mediante Decreto No. _____ del _____ de _____ de 2009 y posesionada con acta No. _____ del _____ de _____ de 2009, debidamente facultado para contratar por el Literal a. Numeral 3. Artículo 11. de la Ley 80 de 1993, y quien para efectos del presente contrato se denominará LA SUPERTRANSPORTE, y por otra parte _____ sociedad comercial identificada con Nit _____, constituida mediante escritura pública No. _____ del _____ de _____ de _____, de la Notaría _____ de _____, representada legalmente por _____, identificado con c.c. No. _____ de _____; y quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro, al tenor de las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones de orden legal: a) Que de conformidad con el artículo 3 del Decreto 066 de 2008 y en desarrollo de los previstos en lo numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, La SUPERTRANSPORTE realizó los estudios previos en los que se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar el presente contrato. b) Que existen los correspondientes estudios, para la ejecución del presente contrato c) Que de conformidad con el artículo 9 del decreto 2474 de 2008, La SUPERTRANSPORTE publicó el proyecto de pliego de condiciones, así como los definitivos del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. _____ en la página web de la SUPERTRANSPORTE y en el Portal Único de Contratación. d) Que conforme a la cronología del proceso, se recibieron ofertas de: _____ proponentes, tal como consta en el acta de cierre y apertura de urna de fecha _____ de _____ de 2008. e). Que una vez efectuada la revisión y evaluación jurídica, técnica, financiera y económica, se procedió a establecer el orden de elegibilidad para realizar la adjudicación de la contratación, dentro de la cual quedó en primer lugar la propuesta presentada por _____. f). Que mediante Resolución No. _____ del _____ de _____ de 2008 se adjudicó el contrato correspondiente a la selección abreviada de menor cuantía No. _____ a _____, por un valor de _____ PESOS M/CTE (\$ _____), el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus normas reglamentarias y las siguientes cláusulas. PRIMERA - OBJETO: El objeto de este contrato es la _____, a los precios contenidos en su propuesta, la cual para todos los efectos hace parte integral de éste contrato. SEGUNDA- VALOR: El valor del presente contrato es la suma de _____ (\$ _____). TERCERA - FORMA DE PAGO: El SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato de la siguiente manera: el valor del contrato resultante de la presente convocatoria a la presentación de cada una las facturas que se causen, dentro de los diez (10) días siguientes

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 – www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



a dicha presentación, en la cuenta bancaria que indique el contratista, previa presentación de los documentos que se la entidad haya fijado para el trámite de pagos. PARÁGRAFO PRIMERO: Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos la SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley. PARÁGRAFO SEGUNDO: Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el Interventor y el Supervisor designado por la SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE. QUINTA - PLAZO: El plazo del presente contrato es de _____, contados a partir del día siguiente a la fecha de suscripción del acta de Iniciación ó hasta que se haya agotado la partida presupuestal. El acta de iniciación del contrato deberá suscribirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cumplimiento de todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. SEXTA.- AJUSTE DE PRECIOS.- La SUPERTRANSPORTE no reconocerá reajustes por el presente contrato, ya que los precios se consideran fijos. OCTAVA.- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago de la suma estipulada en este contrato, se sujetará a la apropiación presupuestal con base en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. _____, correspondiente al rubro _____. NOVENA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: (las definidas en el pliego de condiciones) aceptadas en la oferta presentada por el contratista. DECIMA – SUPERVISIÓN: La Interventoría será ejercida por un funcionario designado, el que tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista, y hará cumplir las disposiciones legales y contractuales, de acuerdo con las especificaciones del contrato, sin que esta Interventoría releve al CONTRATISTA de su responsabilidad. El Interventor ejercerá un control integral sobre el proyecto, de acuerdo con el manual de interventoría, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las referencias técnicas y económicas existentes al momento de la celebración del contrato. DÉCIMA PRIMERA– COORDINACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA: La SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE ejercerá la coordinación, control y vigilancia de la ejecución de las obligaciones contractuales a través de un supervisor designado para tal fin. DÉCIMA SEGUNDA .– GARANTÍA ÚNICA: El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de la SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE y a satisfacción de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de de 2.007 y el Decreto Número 4828 de 2.008 y demás normas legales que rigen la materia, una garantía única cuyo objeto se dirija a garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación: 1) **CUMPLIMIENTO**: Para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas y demás sanciones que le impongan, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de la duración del mismo y cuatro (4) meses más. El monto de esta garantía se repondrá por el CONTRATISTA cada vez que en razón de la imposición de multas, el valor asegurado, resulte disminuido o agotado. 2) **CALIDAD DE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS**. Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del mismo y un año más. PARÁGRAFO PRIMERO: Las vigencias de todos los amparos, deberán ajustarse a la fecha del acta de iniciación del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. PARÁGRAFO TERCERO: Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados, podrán ser cancelados sin la autorización del SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE. El CONTRATISTA deberá mantener vigente la garantía a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán ser modificadas por la aseguradora o banco a petición de la SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE, a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del presente contrato autoriza expresamente a la SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

DÉCIMA TERCERA. – MULTAS: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA en virtud del presente contrato y de la oferta presentada, la SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE tendrá la facultad de imponerle multas diarias y sucesivas equivalentes hasta el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio de la SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda el veinte por ciento (20%) del valor total de este contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba la SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE por el incumplimiento.

PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE LAS MULTAS. 1) Inmediatamente el interventor del contrato tenga conocimiento de un posible incumplimiento, el Supervisor del mismo citará al contratista y al interventor, a la aseguradora o banco garante, a la Oficina de Asesoría Jurídica, según el caso, a una reunión con el fin de escuchar y recibir los descargos del contratista y así garantizar el derecho de defensa. 2) Si el SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE una vez evaluados los descargos realizados por el CONTRATISTA considera que el incumplimiento amerita multa, determinará su cuantía, expedirá, el correspondiente acto administrativo y hará los descuentos a que haya lugar de los pagos a favor del contratista o con cargo al amparo de cumplimiento, una vez se encuentre en firme el correspondiente acto administrativo.

DÉCIMA CUARTA. – CADUCIDAD: La SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE declarará la caducidad administrativa de este contrato, de acuerdo a lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. La SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE está facultada, igualmente, para declarar la caducidad del presente contrato, sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, cuando se incurriere en cualquiera de las conductas descritas en las normas vigentes antisequestro, generadoras de caducidad. Así mismo la SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE podrá declarar la caducidad o la terminación unilateral del presente contrato, cuando el contratista, sus agentes o dependientes, incurra, con ocasión del contrato y en relación con las Organizaciones Armadas al margen de la ley, en cualquiera de las causales establecidas al efecto por el artículo 90 de la Ley 418 de 1997. La declaratoria de caducidad, en estos casos, se sujetará a lo dispuesto en el artículo 91 de dicha Ley y normas concordantes. El contratista, por su parte, estará obligado, de acuerdo con el artículo 93 de la citada Ley, a terminar unilateralmente los subcontratos que celebre en desarrollo del presente contrato, cuando establezca que el subcontratista incurrió en alguna de las conductas previstas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997 e igualmente estará obligado a terminarlos unilateralmente cuando se lo solicite la SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE, el Fiscal General de la Nación o el Procurador General de la Nación, en razón a que dichos funcionarios establezcan la ocurrencia de los hechos a que se ha hecho referencia. Cuando el contratista no proceda, sin justa causa, a terminar unilateralmente el contrato o no atienda la solicitud que se le formule por la SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE o por los citados funcionarios, la SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE le aplicará las multas previstas en el contrato y, si es del caso, declarará la caducidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: El acto administrativo que declare la caducidad dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, y se notificará personalmente o por edicto, de acuerdo con lo previsto en el Código Contencioso Administrativo; contra dicha

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 – www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



resolución procederá el recurso de reposición. PARÁGRAFO SEGUNDO: PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a la SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial de los perjuicios que el CONTRATISTA cause a la SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE. El valor de la cláusula penal se descontará de los pagos a favor del CONTRATISTA o con cargo al amparo de cumplimiento, una vez se encuentre en firme el respectivo acto administrativo. DÉCIMA QUINTA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. DÉCIMA SEXTA - CESIÓN Y SUBCONTRATOS: a) CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito de la SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 del Código de Comercio. b) SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA no podrá subcontratar total o parcialmente la ejecución del presente contrato con persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera. En todos los casos, el CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos y la SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. DÉCIMA SEPTIMA - LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación de conformidad con lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1.993, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2.007. Si el CONTRATISTA no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE procederá a su liquidación unilateral de acuerdo con lo dispuesto en los citados artículos, para lo cual preferirá Resolución motivada susceptible del recurso de reposición. DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- Con la firma de este documento el contratista declara bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 8 de la ley 80 de 1993, así mismo, declara bajo la gravedad del juramento conocer la ley 80 de 1998 y sus normas complementarias y encontrarse a paz y salvo con el tesoro. DÉCIMA NOVENA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes contratantes y la expedición del Certificado de Registro Presupuestal correspondiente. Para su ejecución, se hace necesaria la aprobación de la garantía única, la cual deberá presentar el CONTRATISTA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. En el caso de pólizas, para los amparos de la garantía única deberá presentarse recibo o constancia del pago de la prima correspondiente o incluirse constancia de que la garantía no expirará por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral. Si fuere del caso y teniendo en cuenta el valor del contrato, deberá cancelarse el impuesto de timbre, en la cuantía que señale la ley, obligación a cargo del CONTRATISTA que se entiende cumplida con la presentación del recibo de pago, el cual debe cancelar dentro de los tres días hábiles siguientes a la firma del presente documento; la mora que ocasione su no pago oportuno, correrá por cuenta del CONTRATISTA. VIGESIMA. - INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne a la SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE de los reclamos, demandas, acciones legales y costas que surjan con ocasión del uso de patentes, diseños, invenciones o derechos de autor que sean utilizados para la ejecución del contrato y que sean propiedad de terceros. Se considerarán hechos imputables al CONTRATISTA las acciones y omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o proveedores así como el personal de éstos, que produzcan deficiencias o incumplimientos. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra la SUPERINTENDENCIA

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



DE PUERTOS Y TRANSPORTE y que sean responsabilidad del CONTRATISTA, conforme a lo pactado en este contrato, éste será notificado, obligándose a mantener indemne a la SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que generen. VIGÉSIMA PRIMERA.– SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto. Cuando existan diferencias entre el Interventor y el CONTRATISTA, de carácter técnico, administrativo ó financiero, éstas serán dirimidas, en principio, por el Supervisor del Contrato designado por la SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE, encargado de la coordinación, control y vigilancia del contrato. Para ello, tanto el interventor como el CONTRATISTA, enviarán dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a que se suscite la controversia, sendos documentos en los cuales expresen el contenido de la discrepancia y las razones de su posición. El Supervisor, definirá el punto en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, salvo cuando el contenido de la controversia exija un término superior, el cual, en todo caso, será comunicado por la SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE al interventor y al CONTRATISTA. Sin embargo, si el dictamen de la SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE no es aceptable para el CONTRATISTA, se deberá acudir al AMIGABLE COMPONEDOR TÉCNICO para una decisión definitiva y obligatoria para las partes. VIGÉSIMA SEGUNDA - DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá. El presente contrato se rige por las leyes colombianas y está sometido a los tribunales nacionales. Para constancia se firma a los VIGÉSIMA TERCERA-. El CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente contrato, debe publicar el presente documento en el Diario Único de Contratación, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes y con la presentación del recibo de consignación o pago. Para constancia se firma en Bogotá D. C., a los

HAYDEÉ CAÑIZARES MADARIAGA
Superintendente

Contratista

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



ANEXO No 3 COMPROMISO ANTICORRUPCION

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN), quien obra en (1- ...SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCION Y HACIENDO MENCION A SU REGISTRO EN LA CAMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- ... NOMBRE PROPIO SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCION, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE – LA SUPERTRANSPORTE, Entidad del orden Nacional, realiza la invitación pública para contratar -----, en los términos prescritos en la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y del LA SUPERTRANSPORTE para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y, en tal sentido, suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.

EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 – www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente el proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del LA SUPERTRANSPORTE ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del LA SUPERTRANSPORTE durante el desarrollo del Contrato.

El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia el proceso de selección referido en el considerando primero del presente acuerdo.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los Pliegos de condiciones , si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____(FECHA EN LETRAS Y NUMEROS)

Firma
C.C.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.